



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 252 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 14 MAR. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 0037-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 28 de febrero de 2022, el Oficio N° 498-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DRSCH/DG-OA de fecha 24 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante Oficio N° 498-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DRSCH/DG-OA de fecha 24 de febrero de 2022 la Directora de la Red de Salud Chachapoyas solicita al Titular de esta Entidad, la proyección de acto resolutorio de encargatura de funciones de los cajeros pagadores de las Micro Redes de Salud de Omía, de Jumbilla, de Zarumilla, de Collonco, de Tingo y de Huambo.

Asimismo solicita ratificar en sus funciones a los cajeros pagadores de las Micro Redes de Salud de Santo Tomas, de Longar, de Lamud, de María, de Ocalli, de Molinopampa, de Pedro Ruiz, de Nuevo Chirimoto, de Chachapoyas, de Pomacochas, de Yerbabuena, de Leymebamba, de Pipus, de Titora, de Camporredondo, de Luya, así como del Hospital María Auxiliadora de Rodríguez de Mendoza.

Con Oficio N° 0037-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 28 de febrero de 2022, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Entidad el expediente administrativo a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

De acuerdo al Artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor, Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma.

Es así que el citado Manual de Acción de Desplazamiento de Personal ha previstos dos tipos de encargo:

- i) Encargo de puesto: Acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.
- ii) Encargo de Funciones: Acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia de titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio.

El encargo de puesto se debe de otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia de encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 252-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

o asumir un puesto vacante de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra de manera permanente.

En cambio, el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisito mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario.

De conformidad con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de esta Entidad, tales cargos de cajero pagador no existen. No obstante, a fin de darle continuidad a los procedimientos administrativos a realizar en dichas Micro Redes de Salud, se hace necesario que los servidores civiles realicen labores adicionales a las que efectivizan, dada su condición de trabajadores de esta Entidad.

El Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humano y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, a los siguientes servidores civiles las funciones como **CAJERO PAGADOR** de las Micro Redes de SALUD adscrita a la Red de Salud Chachapoyas de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa a la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	MICRO RED DE SALUD
1.-	Liz Maribel LOPEZ LOPEZ	41131883	OMIA
2.-	Rosa MASLUCAN GUIVIN	33720811	JUMBILLA
3.-	Monica Patricia MURO CARVALLO	47076904	ZARUMILLA
4.-	Ermit Magali CRUZ CARO	33432750	COLLONCE
5.-	Kely VERGARAY PULCE	46318550	TINGO
6.-	Marco Andres NOVOA TAFUR	45657264	HUAMBO

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, las labores como **CAJERO PAGADOR** de las siguientes **MICRO REDES DE SALUD**, servidores civiles encargados mediante **RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°735-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA** de fecha 03 de junio de 2019, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa a la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 252 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 14 MAR. 2022

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	MICRO RED DE SALUD/ HOSPITAL
1.-	Ruth Esperanza MORALES DAZA DE CRUZ	33739073	SANTO TOMAS
2.-	María Candelaria MELENDEZ VARGAS	41880129	LONGAR
3.-	Silvia Aurora TORREJON GOMEZ	33794862	MARIA
4.-	Jeanette SALAZAR QUISPE	16724547	OCALLI
5.-	Nelly CALAMPA MAS	33423302	MOLINOPAMPA
6.-	Beatriz VEGA MALDONADO	17820614	PEDRO RUIZ
7.-	Máximo Emiliano HERRERA QUISPE	42089055	NUEVO CHIRIMOTO
8.-	Julio Miguel PUERTA VARGAS	33946204	TOTORA
9.-	Itala INGA ALTAMIRANO	45376129	CAMPORREDONDO
10.-	María Cerolina ROJAS DE TUNJAR	33941242	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, las labores como CAJERO PAGADOR de las siguientes MICRO REDES DE SALUD, servidores civiles encargados mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°742-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 05 de junio de 2019, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa a la presente Resolución.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	MICRO RED DE SALUD
1.-	Elicia Mercedes TAFUR YNGA	33401231	POMACOCCHAS
2.-	Edwin SAAVEDRA LARA	40226902	LEYMEBAMBA
3.-	Lleni REYNA CRUZ	33423176	PIPUS

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, las labores como CAJERO PAGADOR de la MICRO RED DE SALUD LAMUD, a la servidora civil AURELIA CACHAY JARA identificada con DNI N°33403245, encargada mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°610-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 03 de agosto de 2020, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, las labores como CAJERO PAGADOR de las siguientes MICRO REDES DE SALUD, servidores civiles encargados mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°110-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 25 de febrero de 2021, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa a la presente Resolución.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	MICRO RED DE SALUD
1.-	Predesvinda FLORIDA LA TORRE	33431274	CHACHAPOYAS
2.-	Madaleyne CHICHIPE MORI	43528056	YERBABUENA
3.-	Fany SAYAVERDE FERNANDEZ	33811204	LUYA

ARTÍCULO SEXTO.- Lo dispuesto en los Artículos Primero al Quinto de la presente Resolución no generaran pagos adicionales a los citados servidores civiles de esta Entidad, debiendo solo corresponderles su remuneración dada su condición de personal que labora en la institución.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 252 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

14 MAR. 2022

ARTÍCULO SÉTIMO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTROYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OCI/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
OIT/DIRESA
RED DE SALUD CHACHAPOYAS
MICRO RED DE SALUD (22)
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA
INTERESADOS (6)
LEGAJOS (6)
Archivo

CMP/D.E. DIRESA
ERCUD/OAJ/DIRESA